

**SESION ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA 4 DE AGOSTO DE 2015.**

**ASISTENTES:**

Alcalde Presidente.  
D. José Raúl Gómez Lamuedra

Concejales  
Dª.Cristina Larred del Amo.  
D. Jesús Latorre Brieva.

**AUSENTE:**

En la localidad de El Royo (Soria), a las nueve horas del día cuatro de agosto de dos mil quince, previa convocatoria al efecto, se reunió la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Royo, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Raúl Gómez Lamuedra y concurren los señores nominados al margen, asistidos por el Sr. Secretario D. Gregorio Casas Carretero.

Seguidamente se pasó a considerar los distintos asuntos que integran el Orden del día, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

**I. LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION OBRA “ADECUACIÓN DE UNA MAJADA PARA VIVIENDA Y NAVE”, POLIGONO 2, PARCELA 15010, PARAJE “REBOLLO”, PROMOTOR D. JUAN RAMÓN VIGÓN GARCÍA:-** En este punto el Sr. Alcalde-Presidente expone que el ha trabajado en la obra, ha realizado las instalaciones de electricidad y considera que debe abstenerse.

Visto que con fecha 14 de mayo de 2015, D. José Ramón Vigón García con domicilio en C/ Sol s/n de Derroñadas, presentó documentación relativa a que le fuese concedida la Licencia de Primera Ocupación para la obra “Adecuación de una majada para vivienda y nave”, polígono 2, parcela 15010, Paraje “Rebollo” de El Royo (Soria).

Visto el informe del Servicio Técnico Municipal de fecha 21 de julio de 2015, que entre otras consideraciones establece: “ ..... Habiendo examinado la documentación aportada, no habiendo participado en el proceso de concesión de la Licencia de Obra y otros permisos relacionados, y por tanto, en atención exclusiva al cumplimiento de lo ejecutado sobre lo recogido en Proyecto de Ejecución y condicionantes fijados por el Acuerdo de la Comisión Territorial de medio Ambiente y Urbanismo de la delegación Territorial de la Junta de Castilla y León y con su leal y saber entender, estima FAVORABLE el presente informe; ... .... El royo, 21 de julio de 2015. Fdo.: Juan Francisco Lorenzo Llorente.

.Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los señores Concejales en función de las competencias delegadas, acuerdan, por unanimidad:

**PRIMERO.** Conceder la licencia de primera ocupación a favor de D. José Ramón Vigón García con domicilio en C/ Sol s/n de Derroñadas-El Royo (Soria) para la obra “Adecuación de una majada para vivienda y nave”, polígono 2, parcela 15010, Paraje “Rebollo” de El Royo (Soria).

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución al interesado.

**II. LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS “PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA INTEGRAL DE VIVIENDA”, SITA EN C/LAS ERAS Nº 11 DE EL ROYO, PROMOTOR D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA TABERNERO.**

Con fecha 02/06/2015 se solicitó licencia municipal de obras por parte de D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA TABERNERO, DNI 16805196 para realizar obras para reforma integral de vivienda unifamiliar sita en C/Las Eras nº 11 de El Royo (Soria), según proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Bernardo del Pino Mateo.

Con fecha 22 de julio de 2015, se emite Informe Técnico por el Arquitecto Municipal D. Juan Francisco Lorenzo Llorente que entre otras consideraciones dispone:” ... Habiendo examinado la solicitud aportada, estima FAVORABLE el presente informe, por lo que propone al órgano competente municipal la concesión de la licencia solicitada , CON SUJECCIÓN A LAS PRESCRIPCIONES ESPECIFICADAS EN LA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA, PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ANEXO DE JUSTIFICACION URBANÍSTICA APORTADOS POR EL PROMOTOR. (**Se adjunta Informe como Anexo I a la presente licencia**). Soria, 22 de JULIO de 2015. Fdo. Juan Francisco Lorenzo Llorente.

Considerando que se han cumplido cuantos requisitos legales establece la legislación aplicable, Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de El Royo, Ley de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, Ley 4/2008 y Ley 8/2007, y que no contradice por tanto, la normativa urbanística vigente en el término municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y el acuerdo de delegación de competencias (BOP nº 88, de fecha 31 de julio de 2015), los señores Concejales, por unanimidad, acordan

**PRIMERO.** Conceder licencia urbanística de obra a D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA TABERNERO, DNI 16805196 para realizar obras para reforma integral de vivienda unifamiliar sita en C/Las Eras nº 11 de El Royo (Soria), según proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Bernardo del Pino Mateo.

1.- De conformidad con el punto % CONDICIONES ESTÉTICAS incluido en las Ordenanzas para suelo urbano, dentro del Título III. NORMAS PARTICULARES, regula que: “En el caso consolidado se seguirán estrictamente el empleo de sistemas constructivos y materiales tradicionales, respetando en todo momento los invariantes tipológicos”.

2.- Antes del inicio de las obra deberá presentar compromisos de **Dirección de Ejecución y Coordinador de Seguridad y salud en la obra**

Las obras se ajustarán en su ejecución a la documentación presentada y a las

Normas de planeamiento vigentes en la localidad, cualquier modificación que se pretenda introducir en el proyecto deberá ser aprobada por el Ayuntamiento.

b) La licencia se otorga sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad.

**SEGUNDO.** Las obras deberán iniciarse conforme lo dispuesto en las Condiciones Generales de la obra solicitada, y cuantas prescripciones previstas en las Normas Urbanísticas de El Royo, y de urbanismo de Castilla y León.

**TERCERO.** Aprobar la liquidación de la tasa por expedición de la licencia, conforme a la cuantía establecida en el informe del Arquitecto, conforme a un Presupuesto valorado de 77.480,72 y al establecimiento de la fianza por importe de euros y otra fianza por importe **600,00** euros para garantizar la presentación de los certificados de reciclaje (N/c 2104-0503-13-9116529259) y la tasa por Licencia Urbanística que asciende a **1.549,61 euros** (N/c 2104-0503-16-1110000011). No se iniciará las obras hasta que se haya realizado el ingreso de los conceptos referidos.

**CUARTO.** Notificar la presente resolución al interesado.

Asuntos tratados fuera del orden del día:

**I. ESCRITO D<sup>a</sup> ESPERANZA CASASO RODRÍGUEZ.**- Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los reunidos del escrito presentado por la empresaria de la localidad D<sup>a</sup> Esperanza Casado Rodríguez, manifestando las quejas vertidas por sus clientes del establecimiento hostelero "La Casona", relativas al toque del reloj de la iglesia, solicitando el cese del mismo durante los fines de semana, viernes noche, sábado noche, puentes, semana Santa y horario nocturno entre 24,00 y 9,00 horas, durante el verano.

El Sr. Alcalde expone que en otros pueblos se ha planteado el mismo problema y ha originado muchos problemas entre los vecinos. No es partidario de tocar nada, puesto que, no sabe como va a reaccionar la gente. El Sr. Latorre manifiesta que a él, le gusta oír los toques horarios por la mañana y no es partidario de tocar nada, en el mismo sentido se manifiesta la Sra. Larred.

**II. ESCRITO D<sup>a</sup> CARMEN BERTOLÍN.**- Se da cuenta del escrito presentado por D<sup>a</sup> Carmen Bertolín referente a diversas cuestiones:

1.- Hormigonado trazo Calle La Soledad, vivienda unifamiliar de su hija: No es prioritario en este momento.

2.- Parada de autobús: manifiesta que es una parada cutre y de mal gusto. La Sra. Larred dice que está de acuerdo, pero el mayor problema, es que el autobús no tiene terreno para dar la vuelta. Tras cambio de impresiones, se puede estudiar, instalar la parada de autobús, detrás del frontón, el lugar perfecto para que el autobús pueda dar la vuelta y el coste no sería muy grande.

3.- Luz C/ Cementerio: solicita que la farola sea de alumbrado público. El Sr. Alcalde explica que hay una farola pero la luz la está pagando la Asociación Micológica y por eso la apagan. Como, remedio provisional, se puede hablar con la asociación, para que dejen encendida la farola y el Ayuntamiento asumir el pago de la factura, como hace con el resto de asociaciones de la localidad. En un futura, dicha farola debe pasar al alumbrado público.

4.- Asfaltado C/ Medio 88 viviendas, la capa de hormigón no llegó a las dos últimas viviendas.

5.- Vivienda Sra. maestra: quejas por lo que considera una ocupación de un lugar público (mesas, sillas, ropa, toallas). El cierre de la puerta que da acceso a C/ Cementerio no se debería haber realizado. Interviene la Sra. Larred y dice que efectivamente la puerta no se debería haber cerrado, puesto que, daba un buen servicio. Se puede decir a la arrendataria que no deje toallas ni ropa en los bancos públicos.

6.- Farolas Escuelas: Expone que están muy altas y apuntan directamente a los dormitorios de sus viviendas. El Sr. Alcalde dice que ha hablado con los Alguaciles para que las baje. Si no pueden deberá hacerlo por otros medios.

Y sin más asuntos que tratar y siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, por el Sr.. Alcalde-Presidente es levantada la sesión y de ella la presente que, como Secretario. CERTIFICO.

VºBº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: José Raúl Gómez Lamuedra